

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES A TRAVÉS DE ESTANCIAS TRIMESTRALES EN LA SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

(Aprobado en sesión ordinaria de CONSEJO DE GOBIERNO de 20 de junio de 2011)

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, la Universidad Internacional de Andalucía procede a la convocatoria anual de Ayudas para la formación de técnicos y profesionales a través de estancias trimestrales en la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, conforme a las siguientes **BASES**:

PRIMERA: Convocatoria.-

La Universidad Internacional de Andalucía convoca para el año 2012 siete (7) ayudas para desarrollar una estancia trimestral de prácticas en los servicios de Audiovisuales, Biblioteca y Prensa, conforme a las presentes bases, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Estas ayudas estarán dirigidas preferentemente a técnicos y profesionales de las Universidades que forman parte del Grupo de Universidades Iberoamericanas "La Rábida" y podrán desarrollarse en los siguientes servicios:

- 4 ayudas trimestrales para técnicos de los servicios Audiovisuales.
- 2 ayudas trimestrales para técnicos de los servicios de Biblioteca.
- 1 ayuda trimestral para técnicos de los servicios de Prensa y Comunicación.

SEGUNDA: Objeto y finalidad.-

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar los gastos de estancia durante el periodo de prácticas en los Servicios de Audiovisuales, Biblioteca y Prensa y Comunicación de la Universidad Internacional de Andalucía en un marco de cooperación interuniversitaria fundamentado sobre el intercambio de experiencias y conocimientos profesionales, con la siguiente finalidad:

1. Facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación académica en los ámbitos de gestión entre las distintas universidades ligadas al Grupo La Rábida.
2. Fomentar el intercambio de experiencias profesionales y fortalecer con ello el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida a través del desarrollo de iniciativas conjuntas entre técnicos de Audiovisuales, Biblioteca y Prensa pertenecientes a universidades del ámbito iberoamericano.
3. Facilitar la movilidad y estancia de profesionales vinculados a universidades del ámbito iberoamericano y pertenecientes al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

La Universidad Internacional de Andalucía pretende ofrecer a los beneficiarios:

1. Obtener una visión global de la gestión de estos servicios universitarios.
2. Conocer la forma de trabajo de una universidad española, con lo que supone de aprendizaje, así como de contraste e intercambio de experiencias.
3. Adquirir una experiencia práctica sobre la importancia de los recursos audiovisuales, bibliotecarios y de prensa y comunicación en el ámbito de la formación académica, la extensión universitaria y la proyección e internacionalización de la Universidad.

La Universidad Internacional de Andalucía está interesada en:

1. Conocer otras experiencias en el ámbito de la gestión y funcionamiento de los servicios mencionados.
2. Desarrollar actividades de intercambio y cooperación con otros servicios universitarios.
3. Mejorar como grupo de trabajo, en los ámbitos personal y profesional.

TERCERA: Cuantía de las ayudas.-

Para cada ayuda se contempla una dotación que cubrirá los gastos siguientes:

- Manutención y alojamiento en habitación doble en la residencia universitaria de la Sede Iberoamericana "Santa María" de La Rábida.
- Seguro Médico.
- Gastos de viaje y otros, por importe de 1.500 euros que el beneficiario recibirá en un 70 % una vez se incorpore al período de prácticas y en un 30 % cuando finalice este período, previo informe favorable del Servicio receptor.

Estas ayudas deberán ser ejecutadas dentro del ejercicio 2012 y estarán condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio, con cargo a la aplicación económica 3002 0000 482.00, que será gestionada por la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida (Universidad Internacional de Andalucía).

CUARTA. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes.-

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los técnicos y profesionales adscritos a los servicios de Audiovisuales, Biblioteca y Prensa y Comunicación universitarios en los términos establecidos en la presente convocatoria.
2. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de la convocatoria, así como la obligación de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
3. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser solicitada formalmente y estar autorizada por la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda concedida mediante carta de aceptación a la dirección y plazo que les sean indicados quedando obligados a someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Universidad Internacional de Andalucía o sus órganos de control.

5. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que se encuentren en algunas de las situaciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: Régimen de la estancia en prácticas.-

Las estancias trimestrales de prácticas se desarrollarán con un horario de 6 horas diarias, equivalente a 30 horas semanales.

El beneficiario quedará adscrito a un tutor de apoyo, que elaborará el programa de la estancia a los efectos de orientar sus actividades. Ambos, beneficiario y tutor, elaborarán un informe sobre el desarrollo del período de prácticas antes de dar por finalizado el mismo. En este documento, el beneficiario podrá desarrollar sus sugerencias y propuestas de mejora para el servicio. Finalizada la estancia, los beneficiarios recibirán un documento que certifique su labor en la Universidad Internacional de Andalucía.

QUINTA: Documentación.-

Para presentar las propuestas los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, según el modelo que se adjunta en el Anexo I. El texto de la convocatoria y sus anexos podrá descargarse en la página <http://www.unia.es/content/view/1037/693/>
- Certificado acreditativo de su categoría profesional así como de los servicios que presta en la actualidad, expedido por la universidad en la que presta dichos servicios, firmada por el representante legal de la Universidad. Podrá utilizarse el modelo que se acompaña en el Anexo II.

SÉPTIMA: Presentación de Solicitudes.-

Las solicitudes de ayuda se presentarán ante el Registro de la Universidad Internacional de Andalucía (Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, 21819 Paraje de La Rábida, Palos de la Frontera, Huelva, España).

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación::

1. Solicitud según el modelo incluido en el Anexo I, en la que se especificará con precisión el servicio en el que se quiere desarrollar la estancia.
2. Currículum vitae/Hoja de vida.
3. Copias compulsadas y autenticadas de los títulos académicos oficiales que se mencionen.
4. Fotocopia del Pasaporte.
5. Fotografía tamaño DNI / Cédula.

6. Aval de las autoridades universitarias a las que pertenezca el solicitante (según modelo incluido en el Anexo II). Es condición obligatoria pertenecer a las Universidades del “Grupo La Rábida” y que la Universidad esté al corriente en el pago de las cuotas anuales de dicho Grupo.

Podrán aportarse otros documentos que apoyen la solicitud, sobre todo aquellos que permitan verificar los elementos más relevantes del currículum.

Las solicitudes pueden ser tramitadas a través de Administración Electrónica accediendo al siguiente enlace:

<http://eadministracion.unia.es/oficina>

OCTAVA: Plazo de presentación y subsanación de errores.-

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de octubre de 2011.

Si la solicitud inicial careciera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se entenderá por desistido de su petición, previa resolución expresa dictada al efecto.

NOVENA: Instrucción del procedimiento y evaluación.-

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Internacional de Andalucía.

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por un total de cinco miembros, nombrados por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía y estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Internacional de Andalucía.

La Comisión levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional y técnica.
2. Titulación y formación.
3. Otros méritos acreditados en el curriculum vitae u hoja de servicios relacionados con las exigencias de la convocatoria.

La Comisión podrá dejar desierta la concesión de una o varias ayudas.

DÉCIMA: Resolución y publicación.-

La Comisión de Evaluación deberá formular la correspondiente propuesta de resolución en un plazo de 30 días. Vista la propuesta, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en las páginas web de la Universidad Internacional de Andalucía y del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

La Comisión establecerá entre los beneficiarios un orden de preferencia atendiendo a la puntuación obtenida. Aprobada la relación definitiva los beneficiarios de cada servicio podrán optar en el orden establecido, pudiendo el primer candidato seleccionar el trimestre que considere más adecuado, y así sucesivamente, hasta conformar una relación cerrada con todos beneficiarios y los trimestres asignados a cada uno.

Cada trimestre podrá tener, como máximo, la estancia simultánea de dos beneficiarios. A estos efectos el calendario será el siguiente:

Trimestres
3 febrero – 30 abril 2012
12 marzo – 9 junio 2012
2 mayo – 29 julio 2012
17 septiembre – 14 diciembre 2012

UNDÉCIMA: Aceptación de la ayuda.

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de efecto de la concesión de la ayuda.
2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de la convocatoria y los requisitos que se establezcan en la resolución de concesión.

DUODÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios.-

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable a la materia, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las obligaciones de reintegro, previa Resolución del Rector de la Universidad a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en la base novena.
2. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía de forma inmediata la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
3. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

DECIMOTERCERA: Modificaciones.-

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, deberá ser autorizada por Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía a propuesta de la Comisión de Evaluación, previa solicitud y presentación de la documentación adicional que justifique la modificación.

2. Las modificaciones que se soliciten no supondrán, en ningún caso, incremento de la cuantía de la subvención ni su aplicación a fines distintos para los que fue concedida.

Sevilla, a 20 de junio de 2011.